



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO



**“CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO  
DE PUEBLA-AHUACATLÁN”**

**8 de mayo de 2018.**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO



## PRESENTACIÓN

La filosofía que sustenta el modelo educativo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 del Gobierno Estatal, que interesado por el desarrollo armónico de sus conciudadanos(as), impulsa incansablemente una política social impregnada de valores éticos.

Objetivos, misión y visión institucional convergen en la formación integral de individuos capaces de responder a las expectativas de desarrollo productivo sin perder de vista que tenemos en las manos el destino de seres dotados de libertad, autoconciencia y fin propio.

En este sentido a través del presente Código de Conducta, que es un instrumento de apoyo, donde se abordan los lineamientos básicos de actos que perfilan nuestro destino, valores universales que nos dan certidumbre, como son: equidad, responsabilidad, sentido social, ética del conocimiento y transparencia, respeto, excelencia, participación, disciplina, honestidad, competitividad, lealtad y perseverancia.

Esta nueva herramienta dará sustento a la formación integral de la Comunidad Universitaria y permitirá mantener una cultura de mejora continua y excelencia educativa que caracterizará a nuestra Casa de Estudios.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO



## JUSTIFICACIÓN

Es importante establecer los criterios y estrategias que permitan fortalecer los valores que delimiten el comportamiento de los integrantes de la Comunidad Universitaria; implementando un Código de Conducta apegado a los principios de nuestra institución establecidos en el Código de Ética del Personal de esta Casa de Estudios, que fomente el desarrollo y la excelencia de las personas que la conforman, así como al Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

## OBJETIVO GENERAL

Establecer y difundir las normas que deberán regir el comportamiento de la Comunidad Universitaria, basado en nuestros valores institucionales que permitan conducirnos con ética y responsabilidad.



## VALORES INSTITUCIONALES

**IMPARCIALIDAD.** - Todo servidor público deberá ejercer sus actividades y toma de decisiones de conformidad con lo establecido en las normas, procurando que sus prejuicios no se interpongan en detrimento de alguna de las partes.

**BIEN COMÚN.** - El respeto a los derechos humanos, la libertad, la seguridad y el bienestar son aspectos que brindan felicidad a cualquier comunidad y por ende al ser humano, por lo cual todo servidor público tiene la obligación que sus actos en la administración pública favorezcan el respeto y generación de felicidad, haciendo uso de todas aquellas herramientas que den efectividad en su quehacer diario.

**RESPECTO.** - Independientemente del juicio del servidor público para distinguir entre lo bueno y lo malo y su capacidad para guiar sus actos por lo bueno y desechar lo malo, deberá tolerar la diversidad de creencias, ideas o prácticas diferentes a las de él, tanto las de los ciudadanos con los que interactúa, como la de sus compañeros de trabajo, en el estricto sentido que deberá apegarse a los lineamientos establecidos para el desempeño de su trabajo.

**EQUIDAD.** - Todo ser humano sin distinción de sexo, religión, profesión, preferencias, edad tiene el derecho y obligación de acceder al mismo trato y condiciones de atención, de oportunidades y de desarrollo. Por lo cual los servidores públicos tienen la obligación de generar igualdad de trato y condiciones en sus actos.

**HONRADEZ.** - El servidor público deberá proceder con justicia, rectitud e integridad de tal forma que en sus actos administrativos no sea favorecido para sí o algún tercero, ni en especie o económicamente o que sus decisiones afecten el desarrollo de la comunidad.

**HONESTIDAD.** - Actuar con coherencia, sinceridad y justicia donde el proceder del servidor público sea dirigirse con la verdad, ser decente, rectado, razonable provocará una sociedad más justa.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO



**EFFECTIVIDAD.** - El servidor público procurará que los logros de los objetivos determinados se alcancen optimizando los recursos establecidos sin privar el suministro de algo más, en torno a la satisfacción de necesidades de los actuantes o al logro de lo deseado, observando probidad y calidad en los resultados.

**LEGALIDAD.** - Toda persona por el simple hecho de nacer se hace acreedora a derechos y obligaciones para con su comunidad, para el caso de un servidor público, es él, quien tiene la obligación de guardar y hacer guardar toda aquella norma inherente para el desempeño de su trabajo, éste no podrá ser discrecional deberá considerar su ejecución con derecho, razón y equidad. Por otra parte, toda aquella denuncia en contra de un acto de corrupción cometido por un servidor público no debe ser causal de ningún acto de represalia contra el denunciante.

**CIVISMO.** - El servicio público debe caracterizarse por velar por las instituciones y el interés de la patria y a su vez fomentar y practicar un comportamiento respetuoso conforme a las normas de convivencia pública. Deberá ofrecer trato preferencial sólo a personas que presenten alguna discapacidad y adultos mayores.

**TRANSPARENCIA.** - El servidor público deberá prestar sus servicios con claridad en forma simple y directa, otorgando especial atención en las peticiones de información, no importando el objetivo del solicitante o del uso que le dé a la información. Sólo negará o limitará la información que expresamente quede reservada por ley.

**SUSTENTABLE.** - Todo servidor público tiene la obligación, tanto en sus actos administrativos como en los particulares de utilizar y administrar los recursos con eficiencia, de tal forma que el bienestar actual no perjudique ni comprometa el desarrollo futuro de los recursos.



## **NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA**

### **Decálogo de conducta**

- 1.- Ver por el bien común y por el cumplimiento de los valores institucionales. Pensar, hablar y comportarse de manera acorde a la dignidad de un servidor público, comprometido, considerado, humanitario, maduro, respetable y confiable, demostrando la máxima integridad e imparcialidad y equidad.
- 2.- Observar una conducta íntegra y ejemplo social. Respetar las leyes y normas que permitan la transparencia de la función pública, dirigida a brindar respuestas oportunas y resultados de calidad.
3. Nunca usar el cargo para obtener una ganancia personal. No abusar de la autoridad ni usarla indebidamente, no discriminar, hostigar, agredir, amedrentar, acosar a compañeras o compañeros de trabajo, puesto que nos debemos constituir en un ejemplo social y familiar.
- 4.- Realizar el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño. Cuidar de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de manera racional y productiva bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento. En el desarrollo de las labores, capacitarse y actualizarse para lograr con lealtad y entusiasmo los objetivos de las políticas públicas.
5. Cumplir diligentemente con la labor encomendada. Mejorar continuamente el resultado del trabajo, procurar servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de la capacidad y del esfuerzo.
- 6.- Apoyar solidariamente a los compañeros. Ser cortés y comedido en el trato con los superiores, iguales, subordinados y particulares. así como colaborar con otros servidores públicos para propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
7. Actuar con actitud. En el Servicio, la generosidad, el respeto y en la sensibilidad ante las demandas del trabajo.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO



8.- Garantizar el acceso a la información. De orden público y transparencia en las funciones, programas y recursos que les sean asignados.

9.- Denuncias. Todo acto que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, corrupción e injusticias.

10. Sustentabilidad. Promover en el personal un compromiso ambiental, a través de la eficiencia tecnológica, asumiendo la responsabilidad social, mejorando la eficiencia económica que contribuya hacia un desarrollo sustentable y la equidad de género.

Tomando en cuenta los principios básicos de las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Función Pública considerar los siguientes puntos básicos como servidores de la Universidad:

#### **1a. ACTUACIÓN PÚBLICA**

La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

#### **2a. INFORMACIÓN PÚBLICA**

La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme a los principios de transparencia y protección de datos personales al resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad

#### **3ª CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinadas o subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.



#### **4a. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinadas o subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

#### **5a. TRÁMITES Y SERVICIOS**

La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las usuarias y a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

#### **6a. RECURSOS HUMANOS**

La servidora pública o el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

#### **7a. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

La servidora pública o el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

#### **8a. PROCESOS DE EVALUACIÓN**

La servidora pública o el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad e imparcialidad.

#### **9a. CONTROL INTERNO**

La servidora pública o el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.





SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO



### **10a. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

La servidora pública o el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

### **11a. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD**

La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO



## DISPOSICIONES FINALES

Como integrante de la Comunidad Universitaria me comprometo a promover, aplicar, supervisar y enriquecer el presente Código de Conducta; así mismo, en caso de inobservancia, me comprometo a sujetarme a lo establecido en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.